



Resolución Directoral

N° 224 -2024 DE/ENAMM

Callao, 17 JUL. 2024

Visto el Acta del Consejo Académico N° 015-2024 de fecha 14 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección y en su artículo 73° que son funciones de la Dirección Académica de Posgrado, asegurar que los Registros de Notas, Grados Académicos, diplomas y certificaciones sean custodiadas con el mayor celo, a fin de garantizar su fidelidad, seguridad y disponibilidad en el tiempo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 268-2012 DE/ENAMM de fecha 27 de setiembre del 2012, se aprueba el Reglamento de Maestrías y Doctorados 2012, aplicable al régimen y gestión académica para las Maestrías y Doctorados que se desarrollan en la Dirección Académica de Programas de Post-Grado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", modificado por Resolución Directoral N° 071-2018 DE/ENAMM de



fecha 02 de marzo del 2018; modificado por Resolución Directoral N° 170-2018 DE/ENAMM de fecha 11 de junio del 2018; modificado por Resolución Directoral N° 236-2018 DE/ENAMM de fecha 01 de agosto del 2018; modificado por Resolución Directoral N° 112-2019 DE/ENAMM de fecha 13 de marzo del 2019, modificado por Resolución Directoral N° 185-2019 DE/ENAMM de fecha 10 de mayo de 2019, modificado por Resolución Directoral N° 114-2021 de fecha 30 de marzo de 2021, modificado por Resolución Directoral N° 151-2021 DE/ENAMM de fecha 24 de mayo de 2021, modificado por Resolución Directoral N° 404-2023 DE/ENAMM de fecha 11 de setiembre del 2023 y modificado con Resolución Directoral N° 223 -2024 DE/ENAMM de fecha 17 de julio 2024;

Que, el artículo 37° del referido reglamento señala que la convalidación de asignaturas requiere matrícula vigente del solicitante y debe referirse a asignaturas cursadas y aprobadas con anterioridad al inicio de la Maestría. La convalidación no exonera del pago correspondiente de las asignaturas convalidadas.

Los alumnos que estudien los TRES (03) diplomados y soliciten su convalidación con la Maestría en Administración Marítima y Portuaria y Pesquera, culminarán sus estudios en la Maestría que iniciaron sus estudios de diplomado, previa Resolución Directoral que apruebe dicha convalidación:

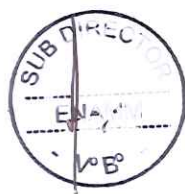
A su vez, el artículo 42° establece que el proceso de convalidación de asignaturas estará a cargo del Jefe del Programa correspondiente, requiriendo de la opinión de los Docentes de la especialidad, por asignaturas. Para que una asignatura sea convalidada, debe cumplir con el 75% de los contenidos como mínimo;

Que, con solicitud S/N de fecha 05 de junio del 2024 la señorita Vilma Sofía HINOSTROZA Mendoza detalla que inició sus estudios con la Maestría en Administración Marítima Portuaria y Pesquera para realizar el Diplomado en Gestión Marítima Portuaria y Pesquera comprendido en los periodos del 17/01/2023 al 25/05/2023 y ha continuado estudios en el Diplomado de Comercio y Finanzas Marítima Portuaria del 13/06/2023 al 02/11/2023, y el Diplomado de Medio Ambiente y Derecho Marítimo del 15/11/2023 al 30/05/2024;

Al respecto, mediante Resolución Directoral N° 004-2019 de fecha 02 enero del 2019, se norma que los diplomados son equivalentes con la Maestría en Administración Marítima Portuaria y Pesquera; por lo que solicita ser considerada dentro de dicha maestría y culminar con los cursos pendientes Juego de Negocios, Seguro Marítimo y Seminario de Investigación II;

Por antes expuesto, el Consejo Académico considera que es procedente aprobar la convalidación de los TRES (03) Diplomados con la Maestría XXIX de Administración Marítima Portuaria y Pesquera, a fin que la mencionada estudiante concluya sus estudios de posgrado;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la



fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

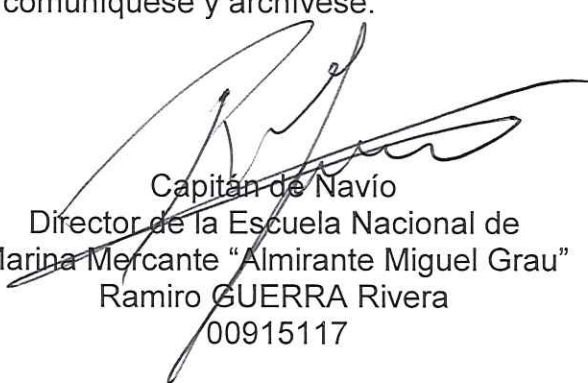
En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Directora Académica de Postgrado y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 31 de mayo de 2024 la convalidación del Diplomado en Gestión Marítima Portuaria y Pesquera, Diplomado de Comercio y Finanzas Marítimas Portuaria, Diplomado de Medio Ambiente y Derecho Marítimo con la Maestría XXIX de Administración Marítima Portuaria y Pesquera, cursados por la señorita Vilma Sofía HINOSTROZA Mendoza, con la finalidad de concluir con sus estudios de Maestría..

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la expedición de la Resolución Directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Posgrado, Jefatura de Secretaría Académica, los/as interesados/as y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el Portal de Transparencia www.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117

